

RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No.055 DE 2022

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones a la evaluación definitiva remitidas al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al Análisis Preliminar y Anexos de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 055 DE 2022, cuyo objeto es: “Adquirir Estaciones de Referencia de Operación Continua CORS (Continuously Operating Reference Station) para el fortalecimiento de la Red Geodésica en municipios priorizados con programas de desarrollo con enfoque territorial para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.”.

OBSERVANTE	DATUM INGENIERIA S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	30 de septiembre de 2022
OBSERVACIONES	2

OBSERVACIÓN 1:

OBJECCIÓN No. 1

La entidad, en el numeral 4° del **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** indica que se cambió el formato anexo 12 “**OFERTA ECONOMICA**”, lo cual resulta vinculante a la luz del numeral 4.1.4., del “**ANÁLISIS PRELIMINAR**” relacionado en la página 43 que reza: “...**Las especificaciones técnicas y formato de propuesta económica, las cuales no podrán modificar suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que los componen, ni sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas...**”.

Al respecto, es preciso que se tenga en cuenta, que tal como lo reconoció la entidad en el aparte ...**ambos oferentes expresaron, parafraseando, que, actuando de buena fe, modificaron el texto original...**, lo acaecido con el formato obedeció a un error de interpretación de parte de **DATUM INGENIERIA** y también, al parecer, del otro competidor, ya que resulta muy coincidente que ambos participantes hubiésemos incurrido en la misma situación, con lo cual podría afirmarse que la entidad, indujo al error entre lo que se decía en los términos generales y en lo que requerían los formatos.

Siendo ello así, es amplia la jurisprudencia y los conceptos de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en donde se indica que toda duda, debe resolverse a favor del oferente, en los casos, como en el presente, en donde, por un error involuntario y de interpretación, se diligenció de manera errada el formato al que se hace alusión, siendo pertinente acotar que dicho error, no cambiaba el valor de la oferta ni desmejoraba lo requerido por la entidad y al contrario de lo que se indica en el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**, las dos ofertas son totalmente comparables en todo su contenido, ya que ambos participantes, ofrecieron lo mismo en lo que tiene que ver con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros, por tanto, es preciso que la entidad aplique de manera directa lo que señala el **ANÁLISIS PRELIMINAR** a folio 20, a saber:

“...**2.30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** No se podrá rechazar una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica o financiera. Tales requisitos o documentos necesarios para la subsanación podrán ser requeridos por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia

en Paz PA- FCP, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección...”

Téngase en cuenta, que al momento de subsanarse las falencias del informe preliminar, se destacó y se aclaró la duda formulada por la Entidad, referente al punto técnico sobre el tiempo total en que se prestaría los servicios de datos, indicando para tal efecto que correspondían a lo exigido por la Entidad, es decir, tres (03) años de base y dos (02) años adicionales.

Ahora bien, si la entidad desde el inicio del **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN** había identificado que el proceso se encontraba inmerso en lo contenido en el numeral 4.1.4., del **“ANÁLISIS PRELIMINAR”** relacionado en la página 43 que reza: **“...Las especificaciones técnicas y formato de propuesta económica, las cuales no podrán modificar suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que los componen, ni sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas...”**, debió desde el principio indicar y manifestar dicha situación y no solicitar aclaraciones y subsanaciones, si su intención era **RECHARZAR** a los dos **UNICOS OFERENTES**.

Debe indicarse que el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** se contradice cuando se manifiesta que:

En síntesis, las causales de rechazo para ambos proponentes, con base en el numeral 6 del documento “Análisis Preliminar”, “Causales de rechazo y declaratoria de desierta y fallida del proceso”):

“1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.”

“14. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.”

Lo anterior, **NO CORRESPONDE** a la realidad y **NO ES COHERENTE** habida cuenta que, en todos los recuadros del documento, se indica que **SE CUMPLE** con todos los requisitos, tal como se observa en la siguiente imagen:

PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 de 2018				
OBJETO: "Seguir Ejecutando de Referencia de Operación Continua COB (Continuously Operating Reference Bid) para el fortalecimiento de la Red Operativa en municipios prioritarios con programas de desarrollo con enfoque territorial para la adquisición de información geográfica oficial e implementación de todos sus subproyectos, de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos por el estudio Estratégico Siglo Veintiuno (ESV) 2017"				
PROPONENTE No. 1: SUPERMERCADOS S.A.S. NET CONSULTA 4				
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE	FALTA	COMENTARIOS	CONSECUENCIAS
4. CARTA PRESENTADA PROPUESTA	CUMPLE	NO	Anexo POP "DATOS ABREVI 1 ABREVI 10 FOLIOS Y 10 FOLIOS 1 a 2"	NO
4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS: COMERCIO E UNIÓN TEMPORAL	NO	NO	NO	NO
Indicaciones: "Cuentas de Pólizas - Certificado de Pago"	CUMPLE			
Partes de Operación	CUMPLE			
5. DOCUMENTOS DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO	Anexo POP "DATOS ABREVI 1 ABREVI 10 FOLIOS Y 10 FOLIOS 1 a 2"	NO
Términos de Referencia	CUMPLE			
Figuras	CUMPLE			
Programa de Operación	CUMPLE			
Transmisión de Datos	CUMPLE			
6. PREGUNTA PROPUESTA PRESENTADA POR CONCEPTO DE APOYO	NO	NO	NO	NO
7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Identificación Legal) (Apellidos)	CUMPLE	NO	Copias "IDENTIFICACION POP" "Copia Juan Rojas"	NO
8. CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LOS OFERTANTES	CUMPLE	NO	Copias "IDENTIFICACION POP" "IDENTIFICACION FISCAL SUPERMERCADOS S.A.S."	NO
9. CERTIFICADO DE SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES	CUMPLE	NO	Copias "CERTIFICACION SERVIDORES POP" "CERTIFICACION SERVIDORES SUPERMERCADOS S.A.S."	El representante legal según los documentos adjuntos, debe contar con la autorización de la Asamblea de Accionistas (AA) de la entidad contratante y con el informe de fecha 13 de mayo de 2018, de la entidad, mediante la AA de Accionistas Entidad No. 178 de 2018 (2018) de la entidad de Referencia Legal y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convocatoria No. 001 de 2018.
10. COMPROMISO DE ENTREGA	CUMPLE	NO	Documento POP "MEC 10 COMPROMISO ENTREGA SUPERMERCADOS S.A.S."	El proponente adjuntó el certificado emitido en el Anexo No. 6 de la Convocatoria No. 001 de 2018 (2018) para el representante legal.
11. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - Ley 1581 de 2013	CUMPLE	NO	Copias "IDENTIFICACION POP" "MEC 10 TRATAMIENTO DE DATOS"	NO
12. LISTA DE COMITENTES DE LA RED DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TENDIDO SUBJET	CUMPLE	NO	NO	El representante adjuntó el formato establecido en el Anexo No. 6 de la Convocatoria No. 001 de 2018 (2018) para el representante legal.
13. ANTECEDENTES DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO	NO	NO
14. ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	NO	NO	NO
15. ANTECEDENTES JURÍDICOS	CUMPLE	NO	NO	NO
16. ANTECEDENTES DE SERVICIOS	CUMPLE	NO	NO	NO
17. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
18. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
19. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
20. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
21. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
22. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
23. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
24. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
25. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
26. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
27. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
28. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
29. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
30. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
31. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
32. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
33. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
34. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
35. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
36. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
37. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
38. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
39. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
40. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
41. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
42. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
43. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
44. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
45. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
46. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
47. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
48. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
49. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
50. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
51. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
52. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
53. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
54. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
55. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
56. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
57. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
58. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
59. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
60. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
61. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
62. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
63. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
64. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
65. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
66. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
67. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
68. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
69. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
70. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
71. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
72. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
73. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
74. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
75. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
76. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
77. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
78. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
79. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
80. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
81. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
82. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
83. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
84. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
85. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
86. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
87. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
88. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
89. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
90. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
91. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
92. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
93. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
94. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
95. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
96. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
97. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
98. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
99. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO
100. ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO	NO	NO

Por lo anterior y acudiendo al **PRINCIPIO DE LA BUENA FÉ** se solicita a la entidad **NO RECHAZAR a DATUM INGENIERIA**, teniendo en cuenta que **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PROPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL ANALISIS PRELIMINAR**, tal como está esbozado en el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

De acuerdo con lo observado, se precisa lo siguiente:

El formato de oferta económica para el presente proceso estaba configurado de la siguiente manera:

No.	Tipo	Bien / Servicio	Cantidad	Unidad	Valor unitario (COP)	IVA (19%)	Valor unitario total (con IVA) / COP	Valor total del producto con IVA / COP
1	Provisión de equipos GNSS de alta precisión y todas las partes accesorias, incluido material de construcción y cerramiento	Instrumental geodésico, sistema de alimentación, protección, almacenamiento, transmisión de datos y demás componentes y accesorios descritos en el Apéndice 1. Especificaciones técnicas de las estaciones CORS (incluye comunicación móvil)	10	Instrumental geodésico		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	Servicios de internet satelital	Plan de datos satelital por 3 años para cada una de las estaciones instaladas	10	Plan de datos satelital por 3 años		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
PRECIO TOTAL OFERTA								\$ 0,00

Es decir que para el segundo ítem a ofertar el bien era: Plan de datos satelital por 3 años para cada una de las estaciones instaladas, el cual contemplaba el centro de costos del contrato.

Sin embargo y de acuerdo a la respuesta dada por ustedes mismos, se cometió el error de modificar dicho ítem colocando lo siguiente: Plan de datos satelital por 5 años para cada una de las estaciones instaladas, lo que efectivamente impactaba el centro de costos del contrato, modificando no solo un formato que no era afecto a modificación, sino alterando el valor del contrato por cuanto al modificar la oferta económica y relacionar los dos años adicionales que entregaba la empresa a cuenta y riesgo propio y no bajo el valor del contrato, generaba una modificación y alteración a las condiciones del contrato y su centro de costos.

En este orden de ideas, la oferta económica reportaba una deficiencia e inexactitud enorme en el valor del contrato, por cuanto entraban a cobrar en el centro de costos los dos años que se debían entregar por cuenta y riesgo del contratista haciendo inviable dicha oferta económica y configurando la causal de rechazo No. 14 Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

En el mismo sentido se tiene que la Oferta económica era un criterio ponderable que asignaba 60, por lo que no era afecto de subsanación alguna.

Por consiguiente, se mantiene su calidad de RECHAZADO y se recomienda para futuros procesos no modificar la oferta económica y menos incluir dentro de la misma aspectos que no van a ser pagados por la Entidad, sino que son asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

En relación con la afirmación realizada al Informe Final de Evaluación, es preciso anotar que la imagen corresponde **únicamente a la evaluación del componente jurídico**, para lo cual es preciso anotar que conforme a lo establecido en el Capítulo III del Análisis Preliminar, los requisitos habilitantes de la Convocatoria son la Capacidad Jurídica, la Capacidad Financiera y la Capacidad Técnica, los cuales deben ser cumplidos de manera integral y ante la ausencia de requisitos o cumplimiento de alguno de estos, se configura el rechazo de la propuesta luego de surtida la etapa de subsanaciones al proceso.

En consonancia con lo anterior, y teniendo como antecedente que DATUM INGENIERIA S.A.S. no cumplió los requisitos asociados al componente técnico, se configuraron las causales de rechazo establecidas en el numeral 6.1 del análisis preliminar, las cuales son



detalladas por arte del IGAC como entidad ejecutora y establecidas en su evaluación técnica el folio número 24 del archivo denominado "Informe Definitivo de Evaluación", concluyéndose así que si existe una coherencia en la evaluación realizada.

OBSERVACIÓN 2:

OBJECCIÓN No. 2.

En documento aparte, enviado al correo contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co el día 28 de septiembre de 2022, **DATUM INGENIERIA** puso en su conocimiento las irregularidades que se llevaron a cabo el pasado 15 de septiembre de 2022 en la **AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL POCESO** citado en el asunto, las cuales **NO SE TUVIERON EN CUENTA** al momento de realizar el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**, sin que hasta la fecha la entidad se haya pronunciado al respecto.

Resulta sorprendente que la entidad, ejerza tan riguroso control con un error de interpretación que sólo involucra un número dentro del proceso y a cambio si haya permitido situaciones que, si iban en contravía de lo establecido en el **ANÁLISIS PRELIMINAR**, como las que se adelantaron en la citada audiencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta los principios que rigen nuestra contratación estatal, entre las cuales se encuentra el de la igualdad, la selección objetiva, el principio de la buena fe, el proceso continúe su curso legal, como quiera que la información contenida en el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** da cuenta del cumplimiento de todos los requisitos por parte de **DATUM INGENIERIA S.A.S.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN

La entidad informa que en la página web de Fiduprevisora S.A. y del SECOP, el 30 de septiembre fueron publicadas las respuestas a las observaciones extemporáneas realizadas al análisis preliminar y a la evaluación preliminar del proceso, las cuales son de consulta pública; sin embargo, relacionamos a continuación el enlace para la consulta de estas: [Respuesta-Observaciones-Extemporaneas-2.pdf \(fiduprevisora.com.co\)](http://fiduprevisora.com.co/Respuesta-Observaciones-Extemporaneas-2.pdf).

En relación con la solicitud asociada al "(...) cumplimiento de todos los requisitos por parte de **DATUM INGENIERIA S.A.S.** (...)" es preciso reiterar la respuesta dada a la observación que antecede en los mismos términos.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP